

Tegucigalpa M.D.C. 6 de septiembre 2024.

Señores

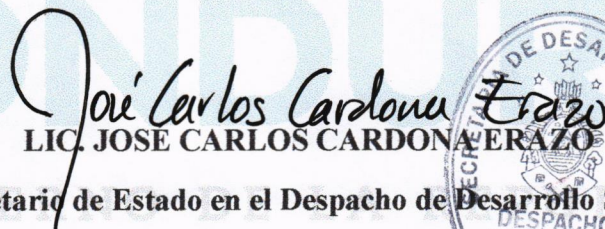
Instituto de Acceso a la Información Pública.

IAIP

NOTA ACLARATORIA

Por medio de la presente y en el marco del cumplimiento de la Ley y Reglamentos de Transparencia y Acceso a la información pública se informa que, durante el mes de agosto del año 2024, se realizó la siguiente RESOLUCIONES.

- **RESOLUCIÓN-016-SEDESOL-2024**


LIC. JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO

Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Social.



RESOLUCIÓN NO. SG-SEDESOL-016-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL.

Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: Para resolver y aprobar la Modificación Presupuestaria número veintinueve (29) de fecha doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO: Que el **Artículo 247** de la Constitución de la República Establece: "Los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia".

CONSIDERANDO: Que la ley Orgánica del Presupuesto establece en su Artículo 35.

CONCEPTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA. Se entiende modificaciones al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Toda creación, disminución, ampliación o traslado a las asignaciones presupuestarias votadas por el poder Legislativo para un periodo fiscal.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública establece en su **Artículo 36 numeral 12:** "Son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado: Ordenar los gastos de la Secretaría de Estado e intervenir en la tramitación de asignaciones adicionales y demás modificaciones del respectivo presupuesto".

CONSIDERANDO: Que la ley Orgánica del Presupuesto establece en su **Artículo 35.**

CONCEPTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA. Se entiende modificaciones al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, toda creación, disminución, ampliación o traslado a las asignaciones presupuestarias votadas por el Poder Legislativo para un periodo fiscal

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto establece en su **Artículo 37.**

"Con el fin de evitar las incorporaciones de fondos externos provenientes de Préstamos, las instituciones públicas deberán revisar a lo interno de su presupuesto el nivel de ejecución e identificarán con base en la priorización correspondiente, los traslados de espacio presupuestario requeridos debiendo remitir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), la solicitud de modificación presupuestaria.

CONSIDERANDO: Que el **Artículo 229** de Las Disposiciones Generales del Presupuesto de ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024 establece " Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas, las instituciones públicas deben realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previo a la ejecución de los gastos.

POR TANTO

El Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), en uso de las facultades y en la aplicación de los artículos 1, 247, 321 de la Constitución de la República; artículos 35 y 37 numeral 3 de la Ley del Presupuesto; artículo 32 de las Disposiciones Generales del presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024; 28, 29 numeral 4), 30, 33, 36 numerales 8) y 12), 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la modificación Presupuestaria número veintinueve (29) de fecha doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO: Modificación presupuestaria mediante memorándum No 048-2024-SGP-SEDESOL, la cual tiene como propósito, atender, compromisos institucionales de esta Secretaría de Estado, autorizado por la Gerencia Administrativa de SEDESOL.

AUMENTO DE EGRESOS

INST.	GA	UE	FUE	ORG	PG	PRY	SPRY	ACT.O	OBJ.G	DESCRIPCIÓN	MONTO
412	001	001	11	001	01	00	000	006	24500	Servicios de Capacitación	200,000.00
412	001	001	11	001	01	00	000	006	29100	Ceremonial y Protocolo	55,000.00
412	001	004	11	001	12	00	000	002	24600	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	512,000.00
412	001	004	11	001	12	00	000	003	29100	Ceremonial y Protocolo	82,011.00
412	001	004	11	001	12	00	000	003	31110	Productos Alimenticios Y Bebidas	296,121.00
TOTAL											L 1,145,132.00

DISMINUCIÓN EGRESOS

INST.	GA	UE	FUE	ORG	PG	PRY	SPRY	ACT.O	OBJ.G	DESCRIPCIÓN	MONTO
412	001	001	11	001	01	00	000	006	26120	Pasajes al Exterior	5,000.00
412	001	001	11	001	01	00	000	006	31110	Productos Alimenticios Y Bebidas	50,000.00
412	001	001	11	001	01	00	000	006	33300	Productos de Artes Graficas	200,000.00
412	001	004	11	001	12	00	000	002	29100	Ceremonial y Protocolo	362,000.00
412	001	004	11	001	12	00	000	002	31110	Productos Alimenticios Y Bebidas	150,000.00
412	001	004	11	001	12	00	000	003	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	80,000.00
412	001	004	11	001	12	00	000	003	26120	Pasajes al Exterior	60,423.00
412	001	004	11	001	12	00	000	003	26220	Viáticos al Exterior	42,011.00
412	001	004	11	001	12	00	000	003	32310	Prendas de Vestir	50,000.00
412	001	004	11	001	12	00	000	003	33100	Productos De Papel Y Cartón	17,065.00
412	001	004	11	001	12	00	000	003	35610	Gasolina	10,000.00
412	001	004	11	001	12	00	000	003	35620	Diesel	20,000.00
412	001	004	11	001	12	00	000	003	39200	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	89,847.00
412	001	004	11	001	12	00	000	003	39600	Repuestos y Accesorios	8,766.00
TOTAL											1,145,132.00

COMUNÍQUESE.

José Carlos Cardona Erazo
LIC. JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)

Roger Emilio Medina Orellana
ROGER EMILIO MEDINA ORELLANA

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)

RESOLUCIÓN NO. SG-SEDESOL-016-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL.

Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: Para resolver y aprobar la Modificación Presupuestaria número veintinueve (29) de fecha doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO: Que el **Artículo 247** de la Constitución de la Republica Establece: "Los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la Republica en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia".

CONSIDERANDO: Que la ley Orgánica del Presupuesto establece en su Artículo 35. **CONCEPTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA.** Se entiende modificaciones al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Toda creación, disminución, ampliación o traslado a las asignaciones presupuestarias votadas por el poder Legislativo para un periodo fiscal.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública establece en su **Artículo 36 numeral 12:** "Son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado: Ordenar los gastos de la Secretaría de Estado e intervenir en la tramitación de asignaciones adicionales y demás modificaciones del respectivo presupuesto".

CONSIDERANDO: Que la ley Orgánica del Presupuesto establece en su **Artículo 35. CONCEPTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA.** Se entiende modificaciones al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, toda creación, disminución, ampliación o traslado a las asignaciones presupuestarias votadas por el Poder Legislativo para un periodo fiscal

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto establece en su **Artículo 37.** "Con el fin de evitar las incorporaciones de fondos externos provenientes de Préstamos, las instituciones públicas deberán revisar a lo interno de su presupuesto el nivel de ejecución e identificarán con base en la priorización correspondiente, los traslados de espacio presupuestario requeridos debiendo remitir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), la solicitud de modificación presupuestaria.

CONSIDERANDO: Que el **Artículo 229** de Las Disposiciones Generales del Presupuesto de ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024 establece " Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas, las instituciones públicas deben realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previo a la ejecución de los gastos.

POR TANTO

El Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), en uso de las facultades y en la aplicación de los artículos 1, 247, 321 de la Constitución de la República; artículos 35 y 37 numeral 3 de la Ley del Presupuesto; artículo 32 de las Disposiciones Generales del presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024; 28, 29 numeral 4), 30, 33, 36 numerales 8) y 12), 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la modificación Presupuestaria número veintinueve (29) de fecha doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO: Modificación presupuestaria mediante memorándum No 048-2024-SGP-SEDESOL, la cual tiene como propósito, atender, compromisos institucionales de esta Secretaría de Estado, autorizado por la Gerencia Administrativa de SEDESOL.

AUMENTO DE EGRESOS

INST.	GA	UE	FUE	ORG	PG	PRY	SPRY	ACT.O	OBJ.G	DESCRIPCIÓN	MONTO
412	001	001	11	001	01	00	000	006	24500	Servicios de Capacitación	200,000.00
412	001	001	11	001	01	00	000	006	29100	Ceremonial y Protocolo	55,000.00
412	001	004	11	001	12	00	000	002	24600	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	512,000.00
412	001	004	11	001	12	00	000	003	29100	Ceremonial y Protocolo	82,011.00
412	001	004	11	001	12	00	000	003	31110	Productos Alimenticios Y Bebidas	296,121.00
TOTAL											L 1,145,132.00

DISMINUCIÓN EGRESOS

INST.	GA	UE	FUE	ORG	PG	PRY	SPRY	ACT.O	OBJ.G	DESCRIPCIÓN	MONTO
412	001	001	11	001	01	00	000	006	26120	Pasajes al Exterior	5,000.00
412	001	001	11	001	01	00	000	006	31110	Productos Alimenticios Y Bebidas	50,000.00
412	001	001	11	001	01	00	000	006	33300	Productos de Artes Graficas	200,000.00
412	001	004	11	001	12	00	000	002	29100	Ceremonial y Protocolo	362,000.00
412	001	004	11	001	12	00	000	002	31110	Productos Alimenticios Y Bebidas	150,000.00
412	001	004	11	001	12	00	000	003	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	80,000.00
412	001	004	11	001	12	00	000	003	26120	Pasajes al Exterior	60,423.00
412	001	004	11	001	12	00	000	003	26220	Váticos al Exterior	42,011.00
412	001	004	11	001	12	00	000	003	32310	Prendas de Vestir	50,000.00
412	001	004	11	001	12	00	000	003	33100	Productos De Papel Y Cartón	17,065.00
412	001	004	11	001	12	00	000	003	35610	Gasolina	10,000.00
412	001	004	11	001	12	00	000	003	35620	Diesel	20,000.00
412	001	004	11	001	12	00	000	003	39200	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanzas	89,847.00
412	001	004	11	001	12	00	000	003	39600	Repuestos y Accesorios	8,766.00
TOTAL											1,145,132.00

COMUNÍQUESE.

José Carlos Cardona Erazo
LIC JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)

Roger Emilio Medina Orellana
ROGER EMILIO MEDINA ORELIANA
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)